

Señor (a),

PROCURADOR DELEGADO ANTE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DE CALI.

E.S.D

Referencia. Otorgamiento de poder especial.

REINA YELUZ MONTAÑEZ GAMEZ (madre), identificada con cédula venezolana Numero 7.217.139 y numero de permiso por protección temporal emitido por MIGRACION COLOMBIA número 5177829, KEYMARI YUNAYKA SANDIA MONTAÑEZ (hermana), identificada con cédula venezolana Numero 25.708.485 y permiso por protección temporal emitido por MIGRACION COLOMBIA número 5170757, ALEXANDER RAFAEL MONTAÑEZ SALCEDO (primo), identificado permiso por protección temporal emitido por MIGRACION COLOMBIA número 5676556, LUISSIANNY GLAYMAR PERAZA MIRELES (compañera permanente), identificada con permiso por protección temporal emitido por MIGRACION COLOMBIA número 5853147, obrando en nombre propio, nos dirigimos ante usted con el fin de manifestar que conferimos poder especial, amplio y suficiente a los siguientes abogados. 1). En calidad de apoderado principal al Dr. LUIS FELIPE HURTADO CATANO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.836.087 de Cali (Valle), portador de la Tarjeta Profesional número 237.908 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

La facultad principal que les otorgo a los abogados antes señalados es para que presenten solicitud de conciliación extrajudicial, la tramiten y lleven hasta su culminación a través del medio de control de reparación directa en contra de las siguientes personas o entidades, que tendrán la calidad de demandados: 1) Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, representado legalmente por Clara Luz Roldán o quien haga sus veces, 2) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali representado legalmente por Alejandro Eder o quien haga sus veces.; 3). Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., representada legalmente por Luis Eduardo Clavijo Patiño o por quien haga sus veces; 4) Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. identificada con NIT No.860.524.654-6 representada legalmente por Ana Deisy Calvo Niño o por quien haga sus veces; 5) CHUBB Seguros Colombia S.A, sociedad identificada con NIT No. 860034520-6, representada legalmente por MANUEL FRANCISCO OBREGON TRILLOS o por quien haga sus veces Y 6). SBS Seguros Colombia S.A., identificada con NIT860.037.707-9, representada legalmente por Santiago Lozano Atuesta o por quien haga sus veces.

La solicitud que van a presentar los apoderados es con el objetivo de que, a los identificados en el párrafo anterior, se les declare responsables y se le condene al pago de los perjuicios materiales, inmateriales, morales, a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada en la acción. Las causas por las que se va a demandar tienen fundamento las lesiones que sufrió nuestro familiar FADUAL ANTONIO SANDIA MONTAÑEZ identificado con cédula venezolana

Numero 25.708.484 y la pérdida del miembro superior (mano) que tuvo, el 23 de septiembre del 2023 a causa de un hueso existente en la vía de la ciudad de Cali.

Nuestros apoderados quedan facultados para que afirmen bajo la gravedad del juramento, que no poseo los recursos necesarios para sufragar los gastos del proceso, y soliciten el amparo de pobreza. También, quedan investidos de todas las facultades requeridas para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial para: recibir títulos, transigir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar judicial o extrajudicial, tachar falsedad, tachar de sospechoso, interponer toda clase de recursos, solicitar medidas cautelares, integrar litisconsorcios, tramitar incidentes, liquidar costas, y todas las facultades inherentes al cumplimiento del presente mandato conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y normas concordantes.

Atentamente:



REINA YELUZ MONTAÑEZ GAMEZ

Cédula número 7.217.139

Permiso por protección temporal 5177829



KEYMARI YUNAYKA SANDIA MONTAÑEZ

Cédula número 25.708.485

Permiso por protección temporal 5170757



LUISSIANNY GLAYMAR PERAZA MIRELES

Permiso por protección temporal 5853147

ALEXANDER RAFAEL MONTAÑEZ SALCEDO

permiso por protección temporal 5676556



Cel. 300 706 0472
PBX: 882 8306



repare.felipe@gmail.com



Sede Cali
Carrera 4 No. 11-45 Ofi 321



Sede Palmira
Calle 34 No. 27-42

Acepto el poder:

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO.
C.C. No. 1 143.836.087 de Cali (Valle).
T.P. No. 237908 del C.S de la J.
Correo electrónico apoderado: repare.felipe@gmail.com

Título	PODERES PROCURADURIA FADUAL
Nombre de archivo	PODERES PROCURADURIA FADUAL.pdf
Identificación del documento	1f551837dae02ac721f01ea416467f65d6913160
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 ENVIADO	05 / 03 / 2024 10:06:53 UTC-5	Enviado para su firma a REINA YELUZ MONTAÑEZ GAMEZ (reinamontanez62@gmail.com), KEYLMARI YUNAYKA SANDIA MONTAÑEZ (keymontanez7@gmail.com), LUSIANNY GLAYMAR PERAZA MIRELE MIRELES (fasandia27@gmail.com) and alexander Rafael Montañez Salcedo (alexanderrafael175@gmail.com) por dependencia.repare@gmail.com IP: 162.125.63.36
 VISUALIZADO	05 / 03 / 2024 12:33:57 UTC-5	Visualizado por LUSIANNY GLAYMAR PERAZA MIRELE MIRELES (fasandia27@gmail.com) IP: 191.106.222.80
 FIRMADO	05 / 03 / 2024 12:34:51 UTC-5	Firmado por LUSIANNY GLAYMAR PERAZA MIRELE MIRELES (fasandia27@gmail.com) IP: 191.106.222.80
 VISUALIZADO	06 / 03 / 2024 22:26:26 UTC-5	Visualizado por KEYLMARI YUNAYKA SANDIA MONTAÑEZ (keymontanez7@gmail.com) IP: 181.234.5.242

Título	PODERES PROCURADURIA FADUAL
Nombre de archivo	PODERES PROCURADURIA FADUAL.pdf
Identificación del documento	1f551837dae02ac721f01ea416467f65d6913160
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	06 / 03 / 2024 22:26:37 UTC-5	Firmado por KEYLMARI YUNAYKA SANDIA MONTAÑEZ (keymontanez7@gmail.com) IP: 181.234.5.242
 VISUALIZADO	06 / 03 / 2024 22:27:34 UTC-5	Visualizado por REINA YELUZ MONTAÑEZ GAMEZ (reinamontanez62@gmail.com) IP: 181.234.5.242
 FIRMADO	06 / 03 / 2024 22:27:53 UTC-5	Firmado por REINA YELUZ MONTAÑEZ GAMEZ (reinamontanez62@gmail.com) IP: 181.234.5.242
 INCOMPLETO	06 / 03 / 2024 22:27:53 UTC-5	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.